

zgado 3 Pequeñas causas.

Proceso : ejecutivo.

Dte : coop COEMPRESA

Dfo : Guillermo lasso cuadros

Rad : 2015-243

Yo Guillermo lasso cuadros.

Me permite solicitar al Despacho

el pago de los dineros sobrantes, en

el proceso de la referencia, esto en razon

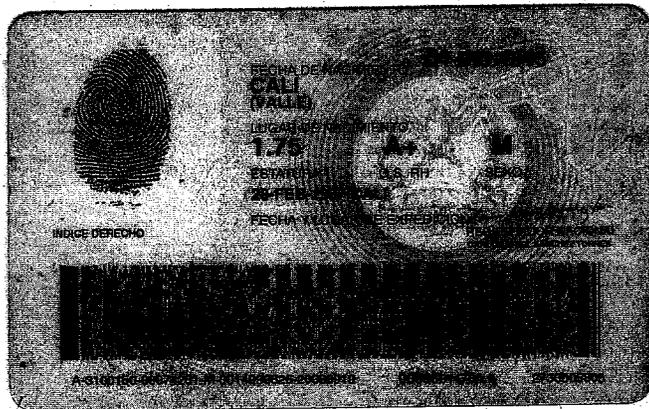
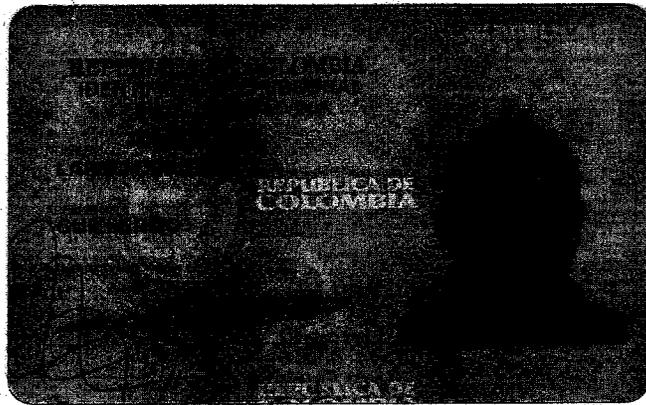
a ya se dio la terminación del proceso

por pago total de la obligación

cordialmente. :

~~14930626~~

316 737 86 96.



SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 10 de marzo de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA
SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No. 044
Radicación No. 2015-00243
Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el demandado señor GUILLERMO LASSO CUADROS la devolución de los dineros sobrantes en el presente asunto, por haberse terminado el mismo por pago total de la obligación.

Revisado el expediente, se observa la orden de pago del depósito judicial por valor de \$2.279.064 a orden del señor GUILLERMO LASSO CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.930.626, librado el oficio No. 2017000189 desde el 06/12/2017.

En consecuencia el juzgado

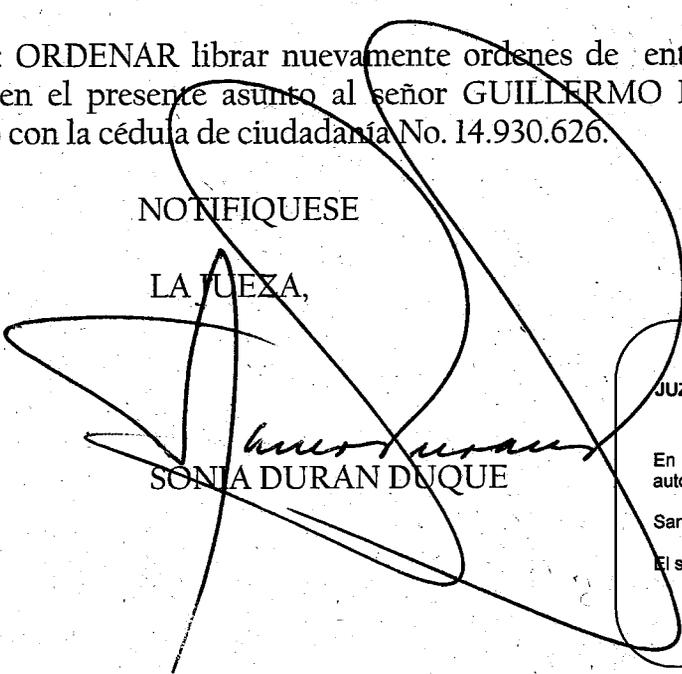
RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR los oficios Nos. 2017000189 del 06/12/2017 y 2017000195 del 07/12/2017 por el cual se ordenó el pago de los depósitos judiciales sobrante a favor del señor GUILLERMO LASSO CUADROS.

SEGUNDO: ORDENAR librar nuevamente ordenes de entrega de los dineros sobrantes en el presente asunto al señor GUILLERMO LASSO CUADROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.930.626.

NOIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 17 MAR 2021

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria